



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00130-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en providencia del 20 de mayo de 2021, en la cual se dispuso: Declarar la nulidad de la sentencia 072 del 20 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Envigado, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora Rosa Patricia Montoya Picón en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la que se vinculó a la Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano de la misma, para que se proceda a vincular a la Dirección de Nómina de Pensionados de esa administradora, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo de esta decisión. Las pruebas practicadas conservan validez.”

Por lo anterior SE ORDENA dar cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal, en el sentido de vincular a la presente acción de tutela a la DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y concederle el término de dos (2) días a fin que realicen el pronunciamiento pertinente dentro de la misma.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°076  
Fijado hoy 25 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria